Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 16 de Marzo del 2023.-

VISTO el expediente MS-E-15126-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada de Servicio de Archivo, Custodia y Guarda de Documentación destinado al Hospital Regional Rio Grande. Mediante Nota de Pedido N° 34/23 obrante en orden gen N° 08.

Que mediante nota obrante en orden gen N° 04 la Jefa de Departamento Administrativo Contable H.R.R.G. solicita la contratación del Servicio de Archivo, Custodia y Guarda de Documentación por los motivos expuestos en la misma.

Que en orden N°05 la Directora General del HRRG autoriza la Contratación en conformidad con los fundamentos expuestos.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante Compra Directa N° 00022/23.

Que se procedió a la confección del proyecto de contrato, adjunto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. L), Ley N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3635/22; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 Anexo III, Resolución Contaduría General de la provincia N° 38/21, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada N° 00022/2023 para Servicio de Archivo, Custodia y Guarda de Documentación para el Hospital Regional Rio Grande. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar Formulario de Solicitud de cotización, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Autorizar a la Division Contrataciones H.R.R.G. a establecer fecha y hora de límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 - C.J.Uo 1-09-09, RAF 577 según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 646/23.-

HRRG
LZ

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33[illegible]5/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

ANEXO I

PROYECTO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por la Farmacéutica Müller Viviana Corali, D.N.I. N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N.° 1325/19, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Florentino Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra parte la firma_____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de Rio Grande en adelante denominada **EL CONTRATADO,** convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATADO acepta y se compromete a realizar el servicio de Custodia, provisión de cajas, guarda y manejo de archivo de **EL HOSPITAL**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: PRESTACIÓN. EL CONTRATADO desarrollará las actividades que a continuación se detallan:

• Provisión de Cajas de Archivos y su retiro para resguardo.

• Servicio de Guarda de Documentación por Caja en forma mensual.

• Movimiento de documentación, a requerimiento del sector administrativo del H.R.R.G.

• Las cajas archivadas deben estar precintadas.

• Tener acceso a las cajas o documentos individuales cuando se lo requiera, previo aviso al Contratado.

• En caso de retiro de cajas o entregas de documentos el plazo sugerido para el mismo será solicitado y/o autorizado por un funcionario de mayor jerarquía.

• Almacenar en las instalaciones o depósito en cajas identificadas, número de cajas para una mejor individualización.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos, y el cumplimiento del objeto, cito en la CLÁUSULA PRIMERA; para los que fue celebrado, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.----------

CLÁUSULA TERCERA: EL HOSPITAL deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente contrato.----------

Vanesa R. Pacheco Vazquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

CLAUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos, según Informe N° 227/2023 Letra: D.P.D.P.-M.E- Informe N° 727/2023 Letra: D.P.R.P.-M.E, conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLAUSULA SEGUNDA.

- Servicio mensual de Guarda de Documentación $_____ (PESOS _____)
- Requerimiento de cajas normal (dentro de las 24hs) importe unitario $_____ (PESOS _____).
- Requerimiento de cajas entrega Urgente (dentro de las 3hs) importe unitario $_____ (PESOS _____).
- Retiro de cajas para Resguardo, importe unitario $_____ (PESOS _____).
- Caja de resguardo, importe unitario $_____ (PESOS _____).

Descripción	**cantidad**
Servicio mensual de Guarda de Documentación	12 meses
Requerimiento de cajas normal (dentro de las 24hs.)	Hasta 120 por mes
Requerimiento de cajas entrega Urgente (dentro de las 3hs.)	Hasta 90 por mes
Retiro de cajas para Resguardo	Hasta 180 por mes
Caja de resguardo	Hasta 180 por mes

Asimismo, **LAS PARTES** de forma libre, voluntaria y de común acuerdo establecen que la actualización de precios de la presente Cláusula se hará conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

*Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto involucrado en la entrega, empaquetado, envío y transporte de documentación. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

*Factor BIENES DE CONSUMO: responde al cúmulo de insumos necesarios para la prestación de servicios, tales como papelería, elementos de librería, ropa de trabajo, entre otros. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Niel General. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.

*Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Apertura: BIENES Y SERCIOS VARIOS, cuyo peso específico en el costo final es de 10%.

Vanesa F. Pachoco Borquez
Legl 33484525/01
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC - NG_1}{IPC - NG_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC - Bs\ y\ Ss\ Varios_1}{IPC - Bs\ y\ Ss\ Varios_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por EL HOSPITAL, según los datos informados oportunamente por EL LOCADOR, ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL LOCADOR. A los efectos del cumplimientos de la presente cláusula, EL LOCADOR deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo "B", "C" o "E", extendida a nombre de "Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS", CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día de cada mes anterior al periodo locado; y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduria General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo EL HOSPITAL a través del Jefe dependiente de la Dirección General o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

ygomez@tierradelfuego.gob.ar correspondiente al Departamento Administrativo Contable del H.R.R.G. y/o al Mail que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

CLÁUSULA QUINTA: **RESPOSABILIDAD. EL CONTRATADO** será responsable de las cajas bajo su custodia, ya sea en sus depósitos, en proceso de cargas – descarga, estiba y traslado, debiendo responder por los daños y perjuicios que se le cause a **EL HOSPITAL**.----------

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**. Ello por el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial, expuesto en el Anexo II que forma parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de doce (12) meses pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Así mismo, se podrá redeterminar los precios aquí pactados, conforme Resolución O.P.C N° 202/2020 Artículo 36 – Ley Provincial N°1015 o instrumento que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la normativa de aplicación, cuya operatividad se encuentra fijada en las condiciones de la presente contratación y en el Informe D.P.D.P.-M.E N° 227/2023 - Informe N° 727/2023 Letra: D.P.R.P.-M.E. y Circular O.P.C.-M.F.P. N° 012/2022. La continuidad de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

CLAUSULA OCTAVA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato y/o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL**, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de sus atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 (QUINCE) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días corridos.----------

CLAUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto de carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **EL HOSPITAL** exonerado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultado **EL HOSPITAL** ajeno toda responsabilidad laboral, previsional, y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** y/o **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter profesional independiente. Por ello, se obliga a **EL CONTRATADO** a contratar los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato, quedando a su cargo el pago mensual de los mismos, y la presentación de los mismos a **EL HOSPITAL** ----------

Vanesa [illegible] Rodriguez
Leg. 35484528/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicaran por analogía las normas del derecho privado.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes _____ de 2023.----------

***(SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRÁ SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO).**

Vanesa F. Pacheco Vazquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Quien suscribe, _____, DNI _____ con domicilio en _____ de la ciudad de _____, denominado en esta declaración **EL CONTRATADO**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa Nº 00022/23, según Expediente MS-E-15126/2023, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL CONTRATADO** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).----------

SEGUNDA.- EL CONTRATADO se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. ----------

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.----------

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.----------

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **EL CONTRATADO**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas.

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **EL CONTRATADO** así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** - Ministerio de Salud, rescindir y/o dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL CONTRATADO**.----------

CUARTA. LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.----------

Suscrito a los _____ días del mes de _____ de 2023.-

Nombre:

DNI:

Firma:

***(SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRÁ SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO).**

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 3348-529/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

16/03/2023 13:59